



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0180-2023-SENAMHI/OA

Lima, 18 de setiembre de 2023

**VISTOS:** El Informe N° D000700-2023-SENAMHI-UA, de fecha 14 de setiembre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° D000575-2023-SENAMHI-OPP de fecha 15 de setiembre de 2023, a través del cual la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota de Elevación N° D000181-2023-SENAMHI-UP de fecha 15 de setiembre de 2023 de la Unidad de Presupuesto, que acompaña la Certificación de Crédito Presupuestario para la “Adquisición de mástil abatible para estación meteorológica automática 10 m”; y, la Nota de Elevación N° D00451-2023-SENAMHI-UA de fecha 18 de setiembre de 2023, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188, Ley que modifica la Ley N° 24031, establece que el SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establece que:

#### ***“Artículo 68. Rechazo de ofertas***

***(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles,***

**contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.**

**68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...).**

**68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.”; (El énfasis es nuestro)**

Que, mediante el Memorando N° D000086-2023-SENAMHI-DRD, recibido con fecha 22 de febrero del 2022, el Director de la Dirección de Redes de Observación y Datos remitió las especificaciones técnicas para la “Adquisición de Mástil abatible para estación meteorológica automática 10 m”, por la cantidad de dos (2) unidades;

Que, dicho requerimiento es modificado mediante el Memorando N° D000137-2023-SENAMHI-DRD, recibido con fecha 02 de marzo del 2023; el Memorando N° D000370-2023-SENAMHI-DRD, recibido con fecha 25 de abril del 2023; el Memorando N° D000564-2023-SENAMHI-DRD, recibido con fecha 15 de junio del 2023; el Memorando N° D000846-2023-SENAMHI-DRD, recibido con fecha 16 de agosto del 2023; y, el Memorando N° D002284-2023-SENAMHI-DRD, recibido con fecha 17 de agosto del 2023, que modifica la cantidad a tres (3) unidades;

Que, mediante el Informe N° D000029-2023-SENAMHI-UA-TCO del 18 de agosto de 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento, a través del Especialista a cargo de la contratación, determinó el valor estimado para la “Adquisición de mástil abatible para estación meteorológica automática 10 m.”, por el importe de S/ 123,272.67 (Ciento veintitrés mil doscientos setenta y dos con 67/100 Soles);

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001836-2023 de fecha 08 de agosto de 2023, el Director de la Unidad de Presupuesto otorga certificación presupuestal por el importe de S/ 123,272.67 (Ciento veintitrés mil doscientos setenta y dos con 67/100 Soles);

Que, con Formato 02 N° 042-2023-APROB-EXP, de fecha 22 de agosto de 2023, la Directora de la Oficina de Administración aprueba el expediente de contratación de la “Adquisición de Mástil abatible para estación meteorológica automática 10 m”;

Que, con Formato de Solicitud de Aprobación de Bases N° SAPB N° 019-2023-SENAMHI de fecha 24 de agosto de 2023, se aprobó la primera convocatoria del procedimiento de selección de la A.S. N° 016-2023-SENAMHI-1, siendo convocado a través del Sistema Electrónico de Contrataciones, en adelante SEACE, el mismo día;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2023, mediante la Carta N° 001-2023-CS-AS N° 016-2023-SENAMHI-1, el comité de selección, en atención a lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, acordó solicitar al postor ADR TECHNOLOGY SAC, la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de un (1) día hábil;

Que, en esa misma fecha, el postor ADR TECOLOGY S.A.C. presenta la Carta N° 01.1309.23ADR/SENAM, a través del correo electrónico de Mesa de Partes de la Entidad, a efectos de reducir el precio de su oferta al monto de S/ 127,500.00 (Ciento veintisiete mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Oficio N° 003-2023-CS-AS N° 016-2023-SENAMHI-1 de fecha 14 de setiembre del 2023, el Comité de Selección comunica que el valor estimado para el presente procedimiento de selección es de S/ 123,272.67 (Ciento veintitrés mil doscientos setenta y dos con 67/100 Soles); siendo inferior al precio ofertado por el postor ADR TECNOLOGY SAC, sin embargo, de la calificación de ofertas, el citado postor obtendría la Buena Pro, pero se observa que el importe de su oferta económica reducida asciende a S/ 127,500.00 (Ciento veintisiete mil quinientos con 00/100 Soles); por lo que, a fin de que el Comité de Selección proceda con el otorgamiento de la Buena Pro, se debe seguir el procedimiento establecido en el numeral 68.4. del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe N° D000700-2023-SENAMHI-UA, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento solicita se gestione ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el otorgamiento de la ampliación presupuestal, así como se apruebe la oferta económica presentada por el postor que permita el otorgamiento de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-16-2023-SENAMHI-1, cuyo objeto es la “Adquisición de mástil abatible para estación meteorológica automática 10 m”, en cumplimiento con lo señalado en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en ese contexto, mediante Memorando N° D000575-2023-SENAMHI-OPP de fecha 15 de setiembre de 2023, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota de Elevación N° D000181-2023-SENAMHI-UP de fecha 15 de setiembre de 2023 de la Unidad de Presupuesto, que otorga disponibilidad presupuestal, por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, para atender la ampliación presupuestal requerida para continuar con el procedimiento de selección submateria, para lo cual se emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001836 de fecha 15 de setiembre de 2023 por la suma total de S/ 127,500.00 (Ciento veintisiete mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, en tal sentido, mediante Nota de Elevación N° D00451-2023-SENAMHI-UA de fecha 18 de setiembre de 2023, el Director de la Unidad de Abastecimiento solicita, al contar con la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 0000001836-2023, la aprobación del precio ofertado, de conformidad con lo previsto en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de que el Comité de Selección pueda otorgar la buena pro dentro del plazo respectivo;

Que, a través del artículo 2, numeral 2.1, literal r) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2023-SENAMHI-PREJ, se delegó en el/la Director/a de la Oficina de Administración la facultad de aprobar la oferta económica que supere el valor estimado o el valor referencial, para el otorgamiento de la buena pro en los procedimientos de selección;

Que, por lo expuesto anteriormente, y contando con las opiniones favorables de la Unidad de Abastecimiento y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-16-2023-

SENAMHI-1- Primera convocatoria, para la “Adquisición de mástil abatible para estación meteorológica automática 10 m”;

Con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2023-SENAMHI/PREJ;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - Aprobar la oferta económica que supera el valor estimado presentada por el postor **ADR TECHNOLOGY S.A.C.**, en el marco del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° AS-SM-16-2023-SENAMHI-1 – Primera convocatoria, cuyo objeto es la “Adquisición de mástil abatible para estación meteorológica automática 10 m”, por la suma total de **S/ 127,500.00 (Ciento veintisiete mil quinientos con 00/100 Soles)**, de conformidad con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

**Artículo Segundo.** - Encargar a la Unidad de Abastecimiento que notifique la presente Resolución al Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° AS-SM-16-2023-SENAMHI-1 – Primera convocatoria, a fin de que se dé continuidad a los demás actos del citado procedimiento de selección.

**Artículo Tercero.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese**

---

**LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO**

Directora de la Oficina de Administración del  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú